

debía consultarse á la Junta Municipal, y si esta lo hubiera acordado de conformidad con el Ayuntamiento, entonces hubiera pasado á la otra.

Deduce de todo, que es un acuerdo firme el que tomó la expresada Junta Municipal, sobre cuya legalidad no cabe dudar.

48.

Rectifica el Sr. Soriano insistiendo en que se ha recuperado por donde se debió concluir?

49.

El Sr. Lopez Gomez sostiene que la Junta Municipal fue la que debió entender en el asunto, aunque se alegraría de que hubiera ahora medio de quitar los repartos que tanto vejau á los pobres del extra-radio.

50.

Rectifican otra vez los Sres. Soriano y Lopez Gomez, y el Sr. Salmeron lamentando el que el Sr. Soriano no hubiera podido venir antes para indicar lo que ahora indica, propone que la mocion pase á la Comision de Hacienda, para que si es ilegal el acuerdo, se recupere otra vez el expediente.

50.

El Sr. Paquero sostiene que no existe la ilegalidad que supone el Sr. Soriano, pues el punto principal afectaba á los presupuestos, y de estos solamente conoce la Junta Municipalidad.

Comprendiendo los deseos de los Sres. Salmeron y Lopez Gomez, y secundándolos, pues el tambien quiere favorecer á los del extra-radio, expone que la solucion no consiste en que se arrienden ó no los Consumos en el extra-radio, sino en hacer que la empresa en